

BASES DE LA PROMOCIÓN “VALENCIA CF”
DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A.

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A., y para su división ŠKODA, realizará un sorteo-promoción en el territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) bajo la modalidad de “regalo directo y seguro limitado” que se llevará a cabo desde el día 9 de diciembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos participantes mayores de 18 años, residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que se presenten en alguno de los concesionarios del promotor que más adelante se especifican y pregunten por el premio que se detalla en la siguiente base tercera, en cuyo caso se le hará entrega del mismo. Los citados premios se distribuirán de forma aleatoria entre dichos Concesionarios, a lo largo del periodo promocional.

Los concesionarios del promotor en los que podrá encontrarse alguno de los premios que más adelante se detallan, son los siguientes:

PROVINCIA	INSTALACIÓN	CALLE	C.P
VALENCIA	J.R. VALLE AUTOMOCIÓN (J.R. Valle Motor 1968, S.L.)	C/ Poeta Querol, 8	46002
VALENCIA	J.R. VALLE AUTOMOCIÓN (J.R. Valle Motor 1968, S.L.)	C/ Padre Tomás Montañana, 3-B	46023
VALENCIA	PLAUTO, S.A.	C/ Ciudad de Liria, 38	46980

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA entre sus clientes.

TERCERA. - PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en lo siguiente:

- 4 Balones oficiales de fútbol firmados por los jugadores del VALENCIA CF.

En caso de fuerza mayor VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y análogas características.

CUARTA. - MECÁNICA

Los participantes mayores de 18 años, que residan en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que se presenten en alguno de los concesionarios anteriormente mencionados y pregunte por el premio objeto de la presente promoción, si dicho Concesionario lo tiene en depósito, se le hará entrega del mismo. Los citados premios se distribuirán de forma aleatoria entre dichos Concesionarios, a lo largo del periodo promocional.

QUINTA. – ENTREGA AL GANADOR

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. hará entrega del premio objeto de la presente promoción a aquel participante que hubiera observado los requisitos contenidos en las presentes bases.

El nombre de los ganadores podrá ser publicado en la página web de ŠKODA, sus Redes Sociales o en cualquier otro medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. habilite a tal efecto.

SEXTA. - ENTREGA Y RECLAMACIÓN DEL PREMIO AL GANADOR

La entrega de los premios se efectuará en el lugar y día en que se cumplan los requisitos anteriormente mencionados en las presentes bases, en cuyo momento los ganadores deberán acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI o documento acreditativo de su identidad, así como haber cumplido los requisitos especificados en la base cuarta.

El periodo de reclamación de los premios finalizará tres meses después de la fecha de finalización del periodo promocional.

SÉPTIMA. - CAMBIO Y DISFRUTE DE PREMIO

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador.

OCTAVA. - UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR

Los ganadores de los premios de la presente promoción, autorizan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario para su posterior difusión en redes sociales y medios digitales (en formato vídeo y fotográfico) vinculado con la presente promoción, sin limitación de tiempo y espacio y sin derecho a contraprestación económica alguna.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. se reserva la posibilidad de solicitar por escrito dicha autorización a los ganadores.

NOVENA. - FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma

unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA. - LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni en general las personas jurídicas, los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERA. - FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las

retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos de la presente promoción, se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la cláusula primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante, (iv) informarle y remitirle periódicamente comunicaciones de nuevos productos y servicios que puedan ser de su interés así como ofrecerle promociones, invitaciones a eventos u otros y (v) utilizar sus datos para conocerle mejor y ajustarse a su perfil, contando para ello con el apoyo de fuentes externas.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo para la finalidad (iii). El resto de finalidades (iv) y (v) están basadas en el consentimiento solicitado al participante en el correspondiente formulario de registro, sin que en ningún caso la retirada de alguno de estos consentimientos condicione la garantía de una correcta gestión de la relación promocional.

Asimismo, en el caso que el participante solicite ser contactado por un Concesionario Oficial ŠKODA, sus datos formarán parte de un fichero titularidad del concesionario seleccionado, con la finalidad de gestionar su solicitud y enviarle comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, siempre que así lo autorice.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a atencioncliente@skoda.es para aquellos tratamientos efectuados por Volkswagen Group España Distribución, S.A. y/o mediante petición escrita dirigida a la dirección postal correspondiente del Concesionario de la Red Oficial (en caso de haberse seleccionado) para aquellos tratamientos efectuados por el mismo.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

DÉCIMO TERCERA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, publicadas en la web <https://www.skoda.es/iframe/bbll-balones-valenciacf> así como el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO QUINTA. - BASES DE LA PROMOCIÓN

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web <https://www.skoda.es/iframe/bbll-balones-valenciacf>.